



BUIN, 15 NOV 2023

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3041

VISTOS: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

CONSIDERANDOS:

1. Que, por pedido de compra N° 46188 de fecha 16 de mayo 2023, de Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 28 de junio de 2023, se requiere la compra de Materiales de ferretería y Especies Arbustivas para Mejoramiento y Recuperación Integral Villa el Quijote.
2. Que, por decreto alcaldicio 2595 del 10 de agosto de 2023, entre las fechas 04 al 12 de septiembre de 2023, estuvo publicada en el portal según la licitación 2721-46-L123.
3. Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de presupuesto de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N° 215.31.02.004.014.006, centro de costo 28.23.05. fondos propios, denominada "Mejoramiento y Recuperación Integral Villa el Quijote", por un monto de \$2.385.000.- para dar curso a la solicitud de estos.
4. Que, la oferta presentada por el proveedor **HOMEVAN SERVICES SPA, WU WEI CHILE SPA**, se encuentran dentro del presupuesto disponible para esta compra.
5. Que, el proveedor **WU WEI CHILE SPA**, su oferta queda inadmisible, ya que solo oferta una (1) línea de productos.
6. Qué; con respecto al criterio **Cumplimiento de los Requisitos**, el proveedor **HOMEVAN SERVICES SPA**, oferta productos según lo solicitado en Bases de Licitación.
7. Que con respecto al "**Plazo de Entrega**", la oferta presentada por **HOMEVAN SERVICES SPA**, informa que su plazo de entrega es de 8 días una vez recibida la Orden de Compra.
8. Que, por último, el proveedor **HOMEVAN SERVICES SPA**, es quien cumple con los requisitos, es la oferta que obtuvo la mejor evaluación en anexo de cálculo adjunto y es quien se adjudica este proceso licitatorio.
9. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de Septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro 3624 del 06 de Diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**



Ilustre Municipalidad
de Buin

DECRETO

1. Adjudíquese la licitación 2721-46-L123, que compra de Materiales de ferretería y Especies Arbustivas para Mejoramiento y Recuperación Integral Villa el Quijote, solicitados por la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, según términos de referencia adjuntos a este decreto al proveedor **HOMEVAN SERVICES SPA** RUT: 77.511.900-4, por un monto de \$2.358.000.- (dos millones trescientos cincuenta y ocho mil pesos) IVA INCLUIDO.

2. Impútese el gasto al ítem presupuestario de fondos propios número 215.31.02.004.014.006, Centro de costo 28.23.05, denominada "Mejoramiento y Recuperación Integral Villa el Quijote".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

6/5/08
MAL/GMG/VES/WIS/FMC/CRP/...

DISTRIBUCION:

- Secmu
- Daf
- Control
- Unidad Técnica responsable